

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:**

Doctor LEONARDO OCHOA ANDRADE

A FAVOR DE:

FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA

CUANTIA: \$ 133,00

CR



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedente el señor DOCTOR LEONARDO FABIAN OCHOA ANDRADE** ; y, por otra parte en calidad de **Cesionario el señor FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, de estado civil solteros, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de por una parte en calidad de **Cedente el señor DOCTOR LEONARDO FABIAN OCHOA ANDRADE** ; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, de estado civil solteros, capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada en la Notaría Decimo Segunda del cantón Cuenca, a cargo del Doctor Wilson Peña Castro, el trece de Mayo del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el doce de Junio de dos mil ocho bajo el numero **TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO**, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías número No. 08.C.DIC-326. se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **"CONFATEL CIA. LTDA"**; b) **La Junta General Universal de Socios**, celebrada el día nueve de Mayo de dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó se realicen transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme consta en el acta de la referida sesión , cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente en la calidad con la que comparece y debidamente autorizado por la Junta General Universal antes mencionada, **DECLARA** que cede, de manera irrevocable, a favor del señor **FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA**, las **CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES** que posee en el capital

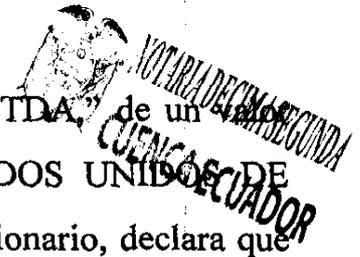
social de la compañía "CONFATEL CIA. LTDA." de un valor
Nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA cada una. A su vez el cesionario, declara que

acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

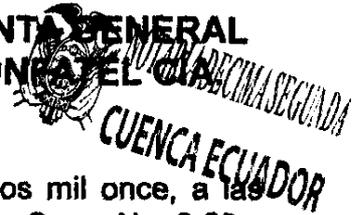
CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el que corresponde al valor nominal de las mismas, es decir el de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto en lo posterior.

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública corren por cuenta del cesionario, quien manifiesta aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA:**

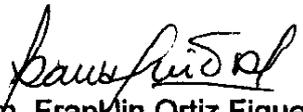
INSCRIPCION Y MARGINACION.- El CESIONARIO queda autorizado para obtener que de la presente escritura de Cesión de Participaciones se sienta razón tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, y se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Leonardo Ochoa Andrade, Abogado matricula numero seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONFATEL CÍA.
LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los nueve días de mayo del dos mil once, a las dieciocho horas, en el local de la compañía situado en la calle Sucre No. 6-60 y Borrero Edificio Bolívar Oficina 305, bajo la Presidencia del Dr. Leonardo Ochoa Andrade, actúa como Secretario el Ing. Com. Franklin Ortiz Figueroa Gerente de la Compañía, se constituyen en la presente sesión extraordinaria, con la participación del Ing. Com. Marcelo Dávalos, como socios, por lo que se encuentra el cien por ciento del capital societario de la Compañía. Se debe aclarar que en sesión de 29 de septiembre del dos mil ocho, se resolvió la transferencia de las participaciones del Ing. Dávalos a su hijo Ing. Eduardo Dávalos Ríos, sin embargo pese al trámite aún no se encuentra registrado en la Superintendencia de Compañías. Con la presencia de los señores socios, se resuelve por unanimidad dar paso a la convocatoria realizada por el Presidente para la sesión extraordinaria y tratar como punto único del orden del día, que es la transferencia de participaciones por parte del Dr. Leonardo Fabián Ochoa Andrade, encargado de la Presidencia de la compañía. Toma la palabra el Dr. Ochoa, y manifiesta su voluntad de ceder su participación y evitar cualquier comentario o situación por las actividades que desarrolla. Toma la palabra el Ing. Marcelo Dávalos, y acepta la moción; igualmente toma la palabra el Ing. Franklin Ortiz y también acepta, por lo que por unanimidad se resuelve la transferencia de las participaciones del Dr. Leonardo Fabián Ochoa Andrade. Sin otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma, que una vez reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia los socios, con lo cual concluye la sesión convocada, siendo las diecinueve horas de la fecha indicada. F) Ing. Com. Franklin Ortiz Figueroa. CERTIFICO: Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.- Cuenca a diez días de mayo del 2011.


Ing. Com. Franklin Ortiz Figueroa
Gerente de CONFATEL CÍA. LTDA.

CONFATEL CÍA. LTDA.
Sucre 660 y Borrero
(Ofic. 305 Edificio Bolívar)
Telf. 2846423 SC-RNAE-722

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA N. **010131783-2**

CIUDAD: **CUENCA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **OCHOA ULLAURI CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDRADE GONZALEZ EMMA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2011-08-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **soltero**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN OCUPACIÓN
 R. JURISPRUDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EAAAAA7444
 00000737

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2011-08-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

FAMA DEL CEDERADO

FRANKLIN (SECONDA)
CUENCA ECUADOR

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION</p> <p>CIUDADANIA 010526672-0</p> <p>ORTIZ ULLOA FERNANDO ANDRES AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS 14 MARZO 1989</p> <p>004-0800-01420-M AZUAY/ CUENCA SAGRARIO 1989</p> <p><i>Fernando Ortiz</i></p>	<p>ECUATORIANA***** E233313222</p> <p>SOLTERO</p> <p>SECUNDARIA ESTUDIANTE</p> <p>FRANKLIN ORTIZ</p> <p>NOEMI ANA CUMANDA ULLOA CUENCA 05/09/2008</p> <p>05/09/2008</p> <p>0197837</p> 
---	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0026 NÚMERO 0105266720 CÉDULA

ORTIZ ULLOA FERNANDO ANDRES

AZUAY	CUENCA
PROVINCIA	CANTÓN
SAN SEBASTIAN	YONA
PARROQUIA	

Fernando Ortiz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FRANKLIN (SECONDA)
CUENCA ECUADOR

NOTARIO DECIMO SEGUNDO
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE
LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.



f) DOCTOR LEONARDO OCHOA ANDRADE
C.C. 0131783-2.



f) FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA
C.C. 010526672-0

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 28 de septiembre del 2011, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-

ESPACIO EN BLANCO


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

P.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CONFATEL CIA. LTDA., inscrita con el No. 328 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha doce de junio del dos mil ocho.- CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA

Registro Mercantil Cuenca

0001197

Dra. Verónica Riquelme





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

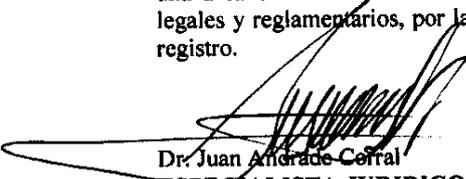
INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.11.630**
Cuenca, 7 de octubre de 2011
T. No. 7361

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, en fecha 20 de mayo del año 2011, el socio de la compañía "CONFATEL CIA. LTDA.", señor LEONARDO FABIAN OCHOA ANDRADE procede a transferir 133 participaciones de un dólar cada una a favor de FERNANDO ANDRES ORTIZ ULLOA, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios, por la que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.


Dr. Juan Andrade Coñal
ESPECIALISTA JURIDICO 2



Cuenca, 5 de octubre del 2011

ASUNTO: Cesión de Participaciones

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad. -

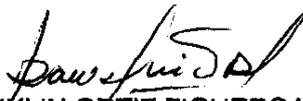
De mi consideración:

Como representante legal de la compañía CONFATEL CÍA. LTDA., con expediente No, 95284, comunico que el día 4 de octubre del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
Nombres	LEONARDO FABIAN	Nombres	FERNANDO ANDRES
Apellidos	OCHOA ANDRADE	Apellidos	ORTIZ ULLOA
C.C. o R.U.C.	0101317832	C.C. o R.U.C.	0105286720
Nacionalidad	ECUATORIANA	Nacionalidad	ECUATORIANA
Número Participaciones	133	Número Participaciones	133
Valor de cada participación	USD 1,00	Valor de cada participación	USD 1,00
Tipo de Inversión	NACIONAL	Tipo de Inversión	NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


CONFATEL CÍA. LTDA.
Sucre 660 y Borrero
(Ofic. 305 Edificio Bolívar)
Telf. 2846423 SC-RNAE-722
FRANKLIN ORTIZ FIGUEROA
GERENTE CONFATEL CÍA LTDA.
(Representante Legal)

OFICINAS

Tadeo Torres 1168
Sucre 6-60 y Borrero (ofc. 305 Edificio Bolívar)

Cuenca-Ecuador

Telf.: 2-831133 - 2-832984 - 099803970
confatel@hotmail.com